CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/MRC/AZS/IRM

RESOLUCIÓN Nº :372/2016

ANT. : SU CARTA S/N DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO A LA RESERVA NACIONAL MAGALLANES.

Punta Arenas, 16/09/2016

VISTOS

1. El Decreto N°41 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal y Resolución N°163 de 24 de marzo de 2016 de la Dirección Ejecutiva reducida a Escritura Pública con fecha 08 de abril 2016 ante Notario Público doña Elena Torres Seguel, anotada en el Repertorio N°621-2016.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por el **Sr. Manuel Ulloa Mancilla,** Espiral Magallanes Gestión y Desarrollo Ambiental, mediante Carta S/N del 07 de septiembre del 2016, que en lo central requiere autorización para ingreso liberado a la **RESERVA NACIONAL MAGALLANES.**

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de 44 personas, usuarios/as participantes del *"Servicio de Ejecución de talleres socio recreativos y acciones afines para el Programa + Territorio"* coordinado por la Gobernación de Magallanes y FOSIS, para ingresar a la **RESERVA NACIONAL MAGALLANES,** el **01 DE OCTUBRE DEL 2016.**

2. **CÚMPLANSE** Las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   La persona a cargo del grupo deberá comunicarse en forma obligatoria con el Administrador del área silvestre a visitar o en su defecto con el personal de CONAF.

   CONAF hace entrega del pase liberado N°74117 el que deberá entregar en forma respectiva al momento de ingresar junto a una nómina oficial con nombre completo y cédula de identidad de las personas que harán uso de este beneficio.

   - De acuerdo a lo solicitado, podrán realizar sendero que va desde la Guardería hasta el Mirador Las Minas.

   La persona a cargo desarrollará las actividades a su propio riesgo, debiendo tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a la Unidad cuales son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

Será responsable del cuidado del área silvestre protegida, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de $88.000.- correspondiente a 44 entradas para el área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

MARÍA ELISABETH MUÑOZ GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:
Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Marcelo Martinez Bahamonde-Administrador Reserva Nacional Magallanes Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Irene Ramirez Merida-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Ximena Álvarez Bustos-Profesional Planificación y Control de Gestión Interna Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
SR. MANUEL ULLOA MANCILLA, ESPIRAL MAGALLANES GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL, manuel.ulloa@espiralmagallanes.cl-